



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 130/2006

á, 15 de agosto de 2006

VISTO:

La Convocatoria Pública, Propuesta para Medalla al Mérito Municipal de fecha 6 de agosto de 2006, por parte del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 28, establece entre las atribuciones del Concejo, aprobar el Reglamento de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 062/2001 se aprobó el REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS.

Que, el Art. 3ro del precitado Reglamento, indica que la MEDALLA AL MÉRITO MUNICIPAL, se otorgará en Sesión de Honor mediante Ordenanza Municipal, en sus dos menciones:

- Servicio Ciudadano
- Servicio Institucional

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en fecha 15 de agosto de 2006, dicta la presente

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se conforma la Comisión Calificadora para otorgar la Medalla al Mérito Municipal, la misma que estará integrada por:

- 1.- Los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- 2.- Concejales Adscritos
- 3.- Oficial Mayor de Desarrollo Humano
- 4.- Director General de Cultura y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, queda encargada de recibir la documentación de los postulantes, convocar a las reuniones de selección y de poner a consideración del Pleno la lista de personas e instituciones a ser distinguidas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE